



FVJ/ADC/DPE/BMS

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS", AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 31 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

308

VISTOS: el DFL Nº 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886; la ley Nº 20.412, de 2010, del Ministerio de Agricultura, establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios a Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Nº 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones Nºs. 7, de 2019 y Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la ley Nº 20.412, que establece un sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, estableció por un lapso de 12 años contado desde su vigencia, un Sistema de Incentivos para Contribuir a la Sustentabilidad Agroambiental del Recurso Suelo (SIRSD-S), cuyos objetivos serán la recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y la mantención de los niveles de mejoramiento alcanzados, correspondiendo al Servicios Agrícola y Ganadero (SAG) y al Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), otorgar los incentivos mediante concursos públicos. La señalada ley contempló expresamente que el Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura, evaluará la ejecución de la misma, estudiará y propondrá las mejoras que correspondan, velará por el cumplimiento de sus disposiciones, y fiscalizará las distintas actividades de ejecución del sistema de incentivos que regula, tanto respecto de los organismos públicos que intervengan en su administración, como respecto de los usuarios del sistema. Para dichos efectos, deberá contratar externamente la realización de las actividades que sean necesarias para tales fines, como la realización de estudios que evalúen las actividades realizadas y los resultados de la intervención del programa, para, entre otros objetivos, recomendar acciones correctivas para el sistema de incentivos.

2. Que, el SIRSD-S tuvo como fundamento la circunstancia constatada sobre los suelos agropecuarios de las regiones del Maule hasta Los Lagos, los que evidenciaban un marcado déficit de fósforo disponible para las plantas, asociado a un exceso de acidez; factores que limitan seriamente el desarrollo de cultivos y praderas.

3. Que, tanto el INDAP, SAG y la Subsecretaría entienden la importancia y la necesidad de efectuar una labor de colaboración y beneficio mutuo que les permita, en conjunto, cumplir con las obligaciones que establece la ley N° 20.412, en el sentido de contar con una adecuada evaluación de lo que ha sido la ejecución de dicha ley, estudiar y proponer las mejoras que correspondan, como acciones correctivas para el sistema de incentivos.

4. Que, en el marco de lo señalado en los considerando precedentes, se ha requerido la contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo un estudio de evaluación de impacto del programa sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, en los términos y condiciones que se describe en las bases administrativas y técnicas que por este acto se aprueban.

5. Que a fin de cubrir el requerimiento se consultó el catálogo electrónico de convenio marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl, donde se ha evidenciado que servicios como el de la especie no se encuentra disponible bajo dicho procedimiento de compra.

6. Que, la citada Ley N°19.886 sobre Compras Públicas establece, en el primer párrafo de su artículo 1º, lo siguiente: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*.

7. Que, el Reglamento contenido en el mencionado Decreto N° 250, de 2004, dispone, por su parte, en el primer inciso de su artículo 9º, lo siguiente: *"Circunstancias en que procede la Licitación Pública: Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública."*

8. Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, procede aprobar las Bases, Administrativas, Técnicas y sus Anexos necesarios para contratar los servicios que se mencionan en los párrafos precedentes.

9. Que se designará una comisión evaluadora, integrada por cinco funcionarios/as públicos que ejerzan labores en la Subsecretaría de Agricultura, SAG, INDAP y ODEPA, para el análisis, evaluación y proposición de adjudicación/deserción de la presente Licitación Pública. Al menos uno de los cinco funcionarios cuenta con conocimientos de temas de evaluación de impacto en profundidad.

10. Que se han considerado los recursos necesarios para llevar a cabo el referido estudio.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS"

1.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. LICITANTE:

Razón Social : Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.
RUT : 61.301.000-9
Dirección : Teatinos N° 40, Santiago.
Ciudad : Santiago.
Región : Metropolitana de Santiago.

2 ENCARGADO/A DEL PROCESO EN EL PORTAL Y CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO:

Nombre : Betzabé Menjiba S.
Cargo : Jefa Departamento de compras y Contrataciones .
E-mail : Betzabe.menjiba@minagri.gob.cl.
Tipo de Adquisición : Licitación Pública mayor a 2.000 UTM y menor a 5.000 UTM (LQ).
Tipo de Convocatoria : Abierta.
Tipo de Adjudicación : Simple con emisión automática de orden de compra.
Moneda : Pesos chilenos.
Etapas : Una Etapa.
Publicidad de las Ofertas : La Subsecretaria de Agricultura dispone en este acto que las propuestas técnicas de los proponentes que participen del presente proceso de licitación pública quedarán disponibles en el portal, una vez adjudicado el proceso.

3. SERVICIO SOLICITADO

3.1. Nombre de la Adquisición: evaluación de impacto del programa sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios.

3.2. Objetivo de la Adquisición: contar con un estudio de evaluación de impacto del programa sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios, referido a la Ley N° 20.412.

4. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes administrativos y legales solicitados a cada postulante.



- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Agricultura.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases por iniciativa de la Subsecretaría de Agricultura o por ser necesario a partir de algún requerimiento.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Agricultura, durante el proceso de evaluación de ofertas.

5. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR

5.1. Antecedentes Legales

Los siguientes documentos, si ellos no se encontraren publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, deberán adjuntarse, en formato electrónico o digital, a la propuesta que se formule, como documento adjunto:

a) Persona Jurídica

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- Constitución de la Sociedad / certificado de vigencia con al menos 60 días de vigencia.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.
- Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

b) Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.
- Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

c) Personas Jurídicas Régimen simplificado:

Las personas jurídicas que se hayan constituido al amparo del régimen simplificado de la ley N° 20.659 y de su Reglamento, establecido por D.S. 45, de 2013, de la Subsecretaría de Economía, acreditarán su existencia legal con los siguientes documentos emitidos por el Administrador del Registro de Empresas y Sociedades, suscritos mediante firma electrónica avanzada por el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, o por aquel a quien éste delegue dicha facultad:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal, vigente.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa, vigente.
- Certificado de Estatuto Actualizado.
- Certificado de Vigencia.
- Certificado de Anotaciones.
- Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones)

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas del Estado, portal www.chileproveedores.cl, y que figuren en él en estado de: "hábil", podrán exceptuarse de adjuntar en la propuesta que formule los documentos señalados en los numerales i y ii, de las letras a), b) y c) precedentes. Sin perjuicio de lo anterior, y luego de producida la adjudicación, los documentos excluidos en este párrafo deberán encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.chileproveedores.cl, e ingresándose como documentos acreditados.



d) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de tratarse de una UTP, se debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7 dispuesto para ello y en caso de ser adjudicataria, al momento de contratar debe presentar el mismo documento antes mencionado donde conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

Se hace presente que la UTP debe ser declarada expresamente al monto de ofertar en la ficha del sistema de información, marcando la opción que corresponde y en dicha funcionalidad incluir las razones sociales que la componen.

Ante cualquier incumplimiento formal y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

El proveedor que presente la oferta, bajo la modalidad de UTP, debe indicar que lo realiza bajo dicha modalidad (utilizando adecuadamente la plataforma), y adjuntar a su propuesta el documento de formalización de la Unión en el Portal de Mercado Público.

Es necesario tener presente, que, en el caso de las UTP, éstas tienen la obligación de informar inmediatamente a la Subsecretaría el retiro de uno o más de sus integrantes. Si el retiro se produce durante la evaluación de las ofertas, la UTP debe informar además en forma inmediata, si producto de ese retiro se continuará participando en la licitación, o bien, si se desistirá de ésta.

En caso de disolverse una UTP oferente, durante la evaluación de la licitación, sin que se hubiere dado aviso en los términos señalados en el párrafo precedente, dicha oferta deberá ser rechazada.

La UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Una vez iniciado el proceso de evaluación de las ofertas, resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de una UTP, que hubiese aportado a tal Unión, una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será causal de rechazo de la propuesta.

Las UTP deben presentar: una declaración jurada simple, conforme al formato que se adjunta como Anexo N° 7, debidamente firmada por el representante legal del proponente.

Debe tenerse presente, respecto de las Uniones Temporales de Proveedores que:

-El Anexo N° 7 debe incluir la descripción e individualización de los proponentes, debiendo ser debidamente firmada por el representante de la Unión Temporal de Proveedores. La declaración jurada simple de la UTP debe dar cuenta de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen, incluida su eventual renovación.

- Se recomienda que en la declaración jurada simple de la UTP se mencione la modalidad de pago, es decir, individualizar quien de los integrantes emitirá la factura y recibirá el pago; en caso de omisión en su designación la Subsecretaría entenderá que el integrante encargado de dicha obligación es quien represente a la UTP.



- Deberá constar la inscripción individual de proveedores de los integrantes de la Unión en Chileproveedores, al momento de la suscripción del contrato.

Los oferentes que integren una UTP y que experimenten una modificación, deben informarla de inmediato a la Subsecretaría debiendo acompañar el respectivo instrumento modificadorio, el cual deberá materializarse a través de las mismas formalidades necesarias para su constitución.

La Subsecretaría podrá exigir la responsabilidad a cualquiera de los integrantes de la UTP, a su arbitrio, sin perjuicio de que quienes suscriban el contrato de constitución de la UTP regulen la facultad de repetir uno contra el otro, en casos derivados de culpa de alguno de los componentes de la misma.

En caso de verificarse la existencia de alguna inhabilidad se declarará la postulación como contraria a las bases e inadmisibles. Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente aún después de la adjudicación, ésta perderá todas sus garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose la Subsecretaría el derecho poner término al contrato.

5.2. Presentación de Anexos

Todos los proveedores, inscritos o no en Chileproveedores, debe suscribir la Nueva declaración Jurada de requisitos para ofertar (disponible en el sistema de información de compras y contrataciones) según corresponda. Además, deben presentar sus ofertas técnicas y económicas a través de los formatos establecidos en los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, este último si corresponde, más los documentos que acompañen cada uno de ellos.

Ante cualquier incumplimiento formal de esta naturaleza y si fuera preciso ser solicitado por la comisión evaluadora una vez realizada la apertura del proceso, el proponente quedará afecto al respectivo descuento del puntaje en el criterio de evaluación: "Cumplimiento de requisitos formales".

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1 El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2 El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

- 3 El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- 4 El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5 El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 6 El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 7 El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 8 El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

7. PLAZOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

- a) Recepción de ofertas y cierre de postulaciones: hasta las 15:00 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- b) Acto de apertura electrónica: a las 15:10 horas del vigésimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Licitación.
- c) Preguntas sobre las bases: los proponentes podrán realizar consultas y/o aclaraciones a las bases únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl hasta las 18:00 horas del séptimo día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación.
- d) Publicación de las respuestas a las preguntas sobre las bases: serán publicadas hasta las 18:00 horas del día hábil siguiente, contado desde la fecha de cierre del período para hacer consultas.
- e) Garantía de Seriedad de la Oferta: para garantizar la seriedad de su oferta, cada proponente debe presentar, a más tardar hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al término del plazo para la presentación de las propuestas, una garantía, pudiendo ser ésta una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía, certificado de fianza o cualquier instrumento que permita asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886, emitida como pagadera a la vista e irrevocable, por un monto de \$1.000.000 (un millón de pesos), emitidos a la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con un plazo de vencimiento no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde el término del plazo para la presentación de las propuestas.



La mencionada garantía debe ser presentada en la oficina de partes de la Subsecretaría de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, Santiago, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en un sobre blanco y cerrado señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente.

En caso de tratarse de una garantía electrónica, el documento debe ser suscrito mediante firma electrónica avanzada ajustándose a la ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y debe ser remitida en el plazo máximo antes señalado al correo electrónico compras@minagri.gob.cl.

La garantía de seriedad de la oferta debe llevar la glosa: "Garantiza la seriedad de la oferta para la licitación para la evaluación de impacto del programa sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios".

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar obligatoriamente un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza la seriedad de su oferta ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la licitación y la descripción del mismo, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Asimismo, en caso que el instrumento esté constituido por una póliza de garantía, ésta debe ser extendida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, emitida en unidades de fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, la que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en los siguientes párrafos, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente debe acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza.

El valor de la garantía en unidades de fomento debe ser equivalente al total de la caución requerida en pesos chilenos al momento del cierre del proceso.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría, en los siguientes casos:

- Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
- Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo que le señale la Subsecretaría.
- Si el proponente adjudicado no suscribe el contrato en el plazo previsto en las presentes bases, por razones imputables a él.
- Si el proponente adjudicado no entrega en la fecha que se le requiera los documentos solicitados para la contratación, según se establece en las presentes bases administrativas.
- Si en los plazos indicados, el proponente adjudicado no hubiese efectuado su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).



- No extiende la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la boleta primitiva, en caso de que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, y aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe tener el carácter de irrevocable, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 68, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N° 19.886.

Si no se hubiera recibido la garantía de seriedad de la oferta, conforme lo establecido anteriormente, o la misma estuviera mal extendida en cuanto al monto, al nombre del beneficiario o a su vigencia, se rechazará la oferta y, en consecuencia, el proponente será desestimado en el proceso de apertura de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el proponente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o deserción del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez formalizado el contrato con el adjudicatario.

- f) Plazo estimado de evaluación: diez días hábiles, a partir de la apertura electrónica de las ofertas.
- g) Fecha de adjudicación: la adjudicación se realizará en el plazo máximo que vence el vigésimo día hábil contado desde la fecha definida para el cierre de presentación de ofertas a las 19:00 horas.
- h) Cambio en la fecha de adjudicación: si por causas no imputables a la entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 2 días hábiles adicionales al plazo ya establecido, excepto en el caso que se califique una situación de fuerza mayor o caso fortuito, lo que será debidamente declarado en el acto administrativo de adjudicación.
- i) Formalización del contrato: La suscripción del contrato se realizará en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la adjudicación.
- j) Contabilización de los días: en caso de que alguna o más de las fechas establecidas en los párrafos que anteceden, recayere en un día festivo o inhábil, la o las fechas de que se trate, se considerarán traspasadas al día hábil siguiente.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las propuestas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de éstas, no pudiendo el proponente por sí, alterar cualquiera de sus términos.



9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1. Comisión Evaluadora

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por cinco funcionarios/as públicos, dos de ellos de la Subsecretaría de Agricultura, uno del Servicio Agrícola y Ganadero, uno del Instituto de Desarrollo Agropecuario y uno de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

La comisión evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación, y ponderación de éstos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 de las bases de licitación. El informe antes señalado se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación.

La Subsecretaría informará a través del portal www.mercadopublico.cl, el resultado del llamado a licitación.

La Comisión Evaluadora declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

En el marco de la ley N° 20.730, los/as funcionarios/as de planta o contrata que formarán parte de la Comisión Evaluadora serán transitoriamente sujetos pasivos de la mencionada ley de Lobby.

Quedará prohibido que los integrantes de la Comisión concedan reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación.

Finalmente, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, y de acuerdo con lo establecido en artículo 39 del Reglamento de la ley N° 19.886, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la Entidad Licitante para los efectos de ésta en aquellas instancias previstas en las Bases de Licitación, quedando prohibido cualquier otro tipo de contacto.

La comisión evaluadora podrá apoyarse técnicamente en los profesionales que estime pertinentes para salvaguardar las condiciones técnicas de la compra.

Asimismo, en caso de ser necesario debido a la situación que acontece en el país por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de Coronavirus, la comisión evaluadora podrá sesionar vía remota, mediante un soporte de video conferencia que permita la expedita reunión de sus miembros. De lo anterior, debe dejarse constancia en el acta de evaluación de la comisión, documento que será aprobado por los medios electrónicos que correspondan.

9.2. Criterios de Evaluación

Para la evaluación y calificación de las propuestas, se considerarán los siguientes criterios y pauta de evaluación, con los porcentajes que se indican:

9.2.1. Criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Propuesta Técnica y Metodológica	40
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades	10
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno	10
4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en evaluaciones de impacto y coordinación del proceso de levantamiento de información en terreno	30
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	2
6. Oferta Económica	5
7. Inclusión laboral y/o género	3
Total	100

9.2.2. Metodología de Evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE SUB-CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta Técnica y Metodológica		
i. Del análisis de la economía, eficiencia y focalización del programa (objetivos 2.1.1 – 2.1.2 v 2.1.3)	8	40
ii. Del análisis de las mediciones globales de desempeño del programa – Evaluación de impacto al estimar el contrafactual de interés (objetivo 2.1.4)	10	
iii. Del análisis de heterogeneidad (objetivo 2.2)	8	
iv. Del levantamiento de información para la Generación de indicadores de impacto.	10	
v. Del proceso de coordinación, levantamiento y procesamiento de la información en terreno	4	
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades		
i. Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñaran en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas	8	10
ii. Carta Gantt	2	
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios v levantamiento de información en terreno		
i. Experiencia técnica en coordinación de estudios y levantamiento de información de campo	10	10

4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en evaluaciones de impacto y coordinación del proceso de levantamiento de información en terreno		
i. Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe de Estudio	12	30
ii. Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe de Campo (levantamiento de información en terreno)	12	
iii. Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio	6	
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta		2
6. Oferta Económica		5
7. Inclusión laboral y/o género		3
Total		100

9.2.3. Pauta de Evaluación:

1. Propuesta técnica y metodológica (40 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
i) Metodología de análisis de la economía, eficiencia y focalización del programa asociada a los objetivos 2.1.1., 2.1.2 y 2.1.3 (8 puntos)	0	No presenta metodología.
	1	Presenta metodología incompleta respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3
	3	Presenta metodología completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados a los objetivos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3
	5	Presenta metodología completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3
	8	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados a los objetivos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.
ii) Metodología de análisis de las mediciones globales de desempeño del programa – Evaluación de impacto, al estudiar el contrafactual de interés, asociado al objetivo 2.1.4 (8 puntos)	0	No presenta metodología.
	1	Presenta metodología incompleta respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.1.4
	3	Presenta metodología completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.1.4
	5	Presenta metodología completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.1.4
	8	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, confiable, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.1.4

iii) Metodología de análisis de heterogeneidad asociado al objetivo 2.2 (10 puntos)	0	No presenta metodología.
	2	Presenta metodología incompleta respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2
	4	Presenta metodología completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.2
	6	Presenta metodología completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2
	8	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2
	10	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara, concisa y con la justificación teórica (referencia bibliográfica, entre otros aspectos) correspondiente respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.2
iv) Metodología del levantamiento de información para la generación de indicadores de impacto. (10 puntos)	0	No presenta metodología.
	2	Presenta metodología incompleta respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.3
	4	Presenta metodología completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados al objetivo 2.3
	6	Presenta metodología completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.3
	8	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.3
	10	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara, concisa y con la justificación teórica (referencia bibliográfica, entre otros aspectos) correspondiente respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al objetivo 2.3

v) Metodología del proceso de coordinación, levantamiento y procesamiento de la información en terreno (4 puntos)	0	No presenta metodología.
	1	Presenta metodología incompleta respecto a los productos solicitados y asociados al trabajo de terreno
	2	Presenta metodología completa y detallada respecto a los productos solicitados y asociados al trabajo de terreno
	3	Presenta metodología completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al trabajo de terreno
	4	La metodología presenta una secuencia lógica en su diseño, siendo además completa, detallada, clara y concisa respecto a las etapas y contenidos que se deben considerar para el desarrollo de los productos asociados al trabajo de terreno
<p>*Se entiende por Metodología Completa, aquella que se explicita y entrega respuesta a cada uno de los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación.</p> <p>*Se entiende por Metodología Incompleta, aquella que no explicita y entrega respuesta a todos los productos esperados asociados a los objetivos solicitados en el ítem de evaluación.</p>		
2. Organización del trabajo y cronograma de las actividades (10 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
i) Profesionales vinculados a las distintas etapas de la evaluación, señalando las funciones que desempeñarán en cada etapa y los tiempos dedicados a ellas (8 puntos)	0	No presentan los profesionales y no señalan sus funciones y no señalan los tiempos dedicados a ellas.
	2	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, pero no señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio ni los tiempos dedicados a ellas.
	5	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan funciones específicas acordes a cada etapa del estudio, pero no señalan los tiempos dedicados a ellas.
	8	Presentan profesionales vinculados a cada etapa de evaluación, señalan sus funciones específicas acordes a cada etapa del estudio y señalan los tiempos dedicados a ellas.

ii) Carta Gantt (2 puntos)	0	No presentan carta Gantt.
	1	Presentan Carta Gantt pero ésta no incluye todas las etapas o procesos de la evaluación.
	2	Presentan Carta Gantt, y ésta incluye todas las etapas y procesos de la evaluación, señalando plazo máximo para terminar la evaluación.
3. Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno (10 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
ii) Experiencia técnica en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno (10 puntos)	0	No tiene experiencia en coordinación de estudios y procesos de levantamiento de información en terreno
	3	Ha desarrollado al menos dos coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información en terreno
	6	Ha desarrollado al menos cuatro coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información en terreno
	10	Ha desarrollado al menos seis coordinaciones de estudios que consideren procesos de levantamiento de información en terreno
4. Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en evaluaciones de impacto y coordinación del proceso de levantamiento de información en terreno (30 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje

i) Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe de Estudio (12 puntos)	0	No presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas ni experiencia en cargos de jefatura de estudios o proyectos
	2	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas y experiencia como jefe de estudios, que consideren procesos de levantamiento de información de campo, en al menos 2 oportunidades
	4	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas y experiencia como jefe de estudios, que consideren procesos de levantamiento de información de campo, en al menos 3 oportunidades.
	8	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas y experiencia en estudios de evaluación de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideren procesos de levantamiento de información de campo, en al menos 3 oportunidades.
	10	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas y experiencia en estudios de evaluación de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideren procesos de levantamiento de información de campo, en al menos 4 oportunidades.
	12	Presenta estudios de postgrado en el ámbito de las ciencias sociales y económicas y experiencia en estudios de evaluación de impacto en al menos una oportunidad y experiencia como jefe de estudios, que consideren procesos de levantamiento de información de campo, en al menos 6 oportunidades.
ii) Pertinencia en la formación académica y experiencia del Jefe de Campo (levantamiento de información en terreno) (12 puntos)	0	No presenta estudios de pregrado ni experiencia en cargos de jefatura de campo (levantamiento de información en terreno)
	3	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de campo (levantamiento de información en terreno), en al menos una oportunidad
	6	Presenta estudios de pregrado y experiencia como jefe de campo (levantamiento de información en terreno), en al menos dos oportunidades
	9	Presenta estudios de postgrado y experiencia como jefe de campo (levantamiento de información en terreno), en al menos tres oportunidades
	12	Presenta estudios de postgrado y experiencia como jefe de campo (levantamiento de información en terreno), en al menos cuatro oportunidades

iii) Experiencia técnica del equipo de profesionales participantes del Estudio (6 puntos)	0	El equipo no tiene experiencia en evaluaciones metodológicamente similares.
	1	Entre el 1% y el 30% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	3	Entre el 31% y el 60% del equipo tiene la formación académica pertinente y coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
	6	Entre el 61% y el 100% del equipo tiene la formación académica pertinente y postgrado coherente con la función a realizar de acuerdo con la propuesta técnica.
5. Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta (2 puntos)	Puntaje	Razón de obtención del puntaje
Verificación de la completitud de la información solicitada a los oferentes para la presentación de sus ofertas en la apertura electrónica (2 puntos)	0	No cumple con criterio de completitud en la información solicitada.
	2	Cumple con criterio de completitud en la información solicitada.

Oferta Económica (máximo 5)	Puntaje
<p>El puntaje asociado a la propuesta económica (puntaje precio) se calcula dividiendo el valor de la oferta de menor monto de todas las ofertas aceptadas, por el valor de la oferta que es objeto de evaluación, multiplicado por 10% (la mayor nota a obtener).</p> <p>Puntaje Precio = $\frac{\text{Oferta Menor Valor}}{\text{Oferta en evaluación}} \times 5$</p> <p>Deberán informar el precio en el Anexo N° 1</p>	5

a) Inclusión laboral y/o género (3%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completa completar Anexo N° 5:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (5%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; y 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter <u>indefinido</u> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI. Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.

	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1-EI oferente es una persona natural de género femenino. 2-EI oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-EI oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

b) Cumplimiento de requisitos formales (2%)

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	75
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.	25
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0

9.3. Puntaje mínimo de adjudicación

Para efectos de evaluación, serán consideradas las propuestas que acrediten mediante copia de documentos, la formación profesional y experiencia que señalen en sus propuestas. Quienes no adjunten dicha información, obtendrán el puntaje mínimo asignado a cada criterio de evaluación, según corresponda. Adicionalmente, la Subsecretaría no adjudicará a ninguna oferta que obtenga menos del 65% del puntaje ponderado total.

9.4. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje ponderado en el criterio de evaluación "Propuesta técnica y Metodológica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio "Competencia y experiencia del equipo de profesionales participantes en evaluaciones de impacto y coordinación del proceso de levantamiento de información en terreno".

3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación en el criterio "Organización del trabajo y cronograma de las actividades".

4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación del criterio "Experiencia de la institución proponente en coordinación de estudios y levantamiento de información en terreno".

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación del criterio "Oferta económica".

5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el más alto puntaje ponderado en la evaluación del criterio "Inclusión laboral y/o género".

6. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación en la evaluación del criterio "Cumplimiento de Requisitos formales".

7. En caso de mantenerse el empate, se resolverá por la fecha y hora de ingreso de la oferta en el Sistema de Compras.

9.5. Aclaraciones y/o consultas a las Bases de Licitación

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones, en relación con las presente Bases de Licitación Pública, únicamente mediante la funcionalidad de foro otorgada por el portal www.mercadopublico.cl.

La Subsecretaría dará respuesta por escrito a todas las consultas que sean realizadas a través de la funcionalidad antes señalada en el mismo sitio web: www.mercadopublico.cl., dando a conocer también el texto de consulta de que se trate.

10. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

La Subsecretaría exigirá que todos los antecedentes solicitados en la presente licitación pública sean ingresados digitalmente en la oferta del proveedor como archivos adjuntos.

Solamente en el periodo de evaluación. y sólo en los casos que la Subsecretaría lo estime necesario, y ante la omisión, aclaración y/o rectificación de antecedentes y errores, respectivamente, solicitará la rectificación de documentación en términos formales, cuestión que será solicitada a los proveedores mediante la funcionalidad de "aclaración de ofertas" -"foro inverso", disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl.

Las respuestas y presentación de documentos, en caso de ser solicitados, deberán ser publicados bajo la misma funcionalidad en un plazo máximo de 48 horas.

Si el proveedor no respondiera a la consulta realizada a través de la funcionalidad, la Comisión podrá proponer el rechazo de la oferta siempre que la información a aclarar o rectificar fuera requisito fundamental para finalizar la evaluación, en caso contrario obtendrá el menor puntaje para el criterio de cumplimiento de requisitos formales.

Cabe señalar que lo anterior se enmarca en lo establecido en el artículo 40, del Reglamento de ley 19.886.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente debe ingresar su oferta técnica a través de los Anexos adjuntos a las presentes bases de licitación, así como toda la información que la respalde en formato digital legible al portal www.mercadopublico.cl, en los plazos ahí señalados, indicando con detalle, las características y descripción de lo ofertado, debiendo entregar, como mínimo, la información ahí solicitada.

En caso de existir inconsistencias u omisiones en la información, se aplicará, si procede, lo señalado en el numeral denominado: "Presentación de antecedentes omitidos por los proponentes", dispuesto en las presentes bases.

12. COSTOS

Los costos derivados de la formulación de la oferta en que incurrirá el proponente serán de su cargo, no dando origen a indemnización alguna en caso de ser rechazada, desestimada o no considerada su oferta por la Subsecretaría.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría se reserva el derecho a declarar inadmisibles una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes bases de licitación pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo.

Serán declarados inadmisibles en el Acto de apertura del proceso, aquellas propuestas que:

No presenten o no completen cualquiera de los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 o 6, establecidos en las presentes bases de licitación.

No presenten Anexo N° 7 si correspondiera, para casos de postulación de UTP y/o no postular electrónicamente como UTP, si ese fuera el caso.

Excedan el presupuesto máximo disponible para la licitación.

Con toda la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que encontrándose en evaluación se evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos específicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

14. DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN CONSULTAS SOBRE LA MISMA Y RE-ADJUDICACIÓN.

Notificación: La Subsecretaría informará a todos los oferentes del resultado de la licitación y la adjudicación de ésta, a través del portal de Mercado Público.

Re-adjudicación: Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar, no acepta la orden de compra o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante dejará sin efecto la adjudicación y seleccionará al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



En consecuencia, cualquier incumplimiento del proveedor adjudicado, facultará a la Subsecretaría de Agricultura para dejar sin efecto la adjudicación y Re-adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la segunda mejor puntuación ponderada de acuerdo con la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora.

Declaración de Desierta: La Subsecretaría podrá declarar desierta la licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19886.

Consultas y reclamos: El o los proveedores que tengan consultas respecto de la adjudicación o de su proceso, podrán realizar formalmente sus consultas a través del encargado de la presente licitación a la casilla de correo electrónico: compras@minagri.gob.cl, quien debe responder en un plazo no superior a 48 horas y podrán presentar sus reclamos a través de la plataforma de probidad activa dispuesta en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

15. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

La Subsecretaría podrá modificar las presentes bases de licitación pública, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

La Subsecretaría podrá ampliar los plazos establecidos en las presentes bases si tiene lugar situaciones determinadas como fuerza mayor o caso fortuito, lo que será calificado formalmente por esta entidad, siempre previo al cierre del proceso de licitación y otorgando un plazo prudencial para ofertar.

La modificación se hará efectiva una vez que sea aprobada por el respectivo acto administrativo.

16. CONTRATO:

La Subsecretaría suscribirá el respectivo contrato con el oferente adjudicado para la contratación en cuestión, previa acreditación de su inscripción en el portal www.chileproveedores.cl y de haber incorporado la versión digital de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería en dicho portal o haberlos presentado formal y físicamente ante la Subsecretaría.

La validez del contrato estará sujeta a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Previa suscripción del contrato el oferente debe acreditar, además, el cumplimiento de las normas laborales y previsionales del equipo que se desempeñará en las labores de la citada prestación de servicios. En caso de ser personal a honorarios, debe presentar una declaración jurada que acredite tal situación.

Posterior a la suscripción del contrato, el proponente debe hacerse cargo de cualquier gasto que eventualmente deba efectuarse como producto de demandas de carácter laboral del personal que se desempeñe en el desarrollo de la mencionada prestación de servicios, conflictos en los cuales la Subsecretaría de Agricultura no tendrá participación alguna.

Para el caso de que la empresa o persona natural que celebre el contrato, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, la Subsecretaría de Agricultura establecerá en el contrato que los primeros estados de pago producto del servicio licitado, deben ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar, mediante comprobantes y planillas, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. Se requerirá, también, la presentación mensual de un certificado especial de la Dirección del Trabajo, sobre esta materia.



En caso de incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa o persona natural contratada, la Subsecretaría de Agricultura podrá dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa o persona natural referida no podrá participar.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato por causa imputable a él, en el plazo máximo de 10 días corridos, contados desde la comunicación de la adjudicación de la presente Licitación Pública, su oferta podrá dejarse sin efecto, pudiendo la Subsecretaría, en ese caso, aceptar la oferta del proponente que sigue en el orden de precedencia, o declarar desierta la licitación.

La Justicia Ordinaria resolverá los problemas o divergencias que se pudieren suscitar entre las partes con motivo de la prestación del servicio, para lo cual, las partes fijan domicilio en la comuna de Santiago, de la ciudad del mismo nombre, Chile, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de Agricultura y las atribuciones de la Contraloría General de la República.

Antecedentes legales para ser contratado:

El proponente adjudicado debe reunir y acompañar los antecedentes legales señalados a continuación para ser contratado, ya sea en soporte en papel, o bien, mediante su incorporación en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, en los plazos señalados en el párrafo anterior. En el caso de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes requeridos, deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, además de la escritura pública en que conste su constitución.

A.- Persona jurídica:

- Certificado de Vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a 60 días desde su emisión o Certificado de Vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de las sociedades acogidas a la Ley 20.659 o, bien, copias de estos, debidamente autorizadas por un Notario Público.
- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad o certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley 20.659.
- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del Representante Legal.
- Fotocopia simple de RUT de la Empresa.

B.- Persona Natural:

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del adjudicatario.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades del Sii.

C.- Unión Temporal de Proveedores (UTP):

En caso de adjudicarse una UTP, debe presentar:

Fotocopia de la escritura pública en que conste la formalización de la Unión Temporal de Proveedores y se establezca, a lo menos, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que la vigencia de esta Unión no sea inferior a la vigencia del contrato que se suscriba; siempre que el adjudicatario sea dos o más proveedores.

16.1. Inicio del contrato

El inicio del contrato estará sujeto a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe juntamente con la emisión de la orden de compra, y se extenderá por el plazo de 315 días corridos.



Las órdenes de compra serán emitidas por cada una de las entidades que financian la presente contratación una vez tramitado el contrato. La suma de ambas órdenes de compra completará el total financiamiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el 16.4.2 de estas Bases.

16.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

El oferente que se adjudique la presente licitación pública debe entregar, al momento de la firma del contrato, una garantía, a fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores del contratante, según lo ordena la ley N° 20.238.

Dicha garantía podrá ser cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, por ejemplo, una boleta bancaria, vale vista, póliza de garantía o certificado de fianza, siempre que cumpla con las disposiciones establecidas en el artículo 68 del reglamento de la ley N° 19.886.

La garantía debe ser emitida por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos, y extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, RUT: 61.301.000-9, con fecha de vencimiento igual a la fecha de término del contrato más 60 días hábiles.

La garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato debe tener la siguiente glosa: *"Garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de contrato para evaluación de impacto del programa sistema de incentivos para la sustentabilidad agroambiental de los suelos agropecuarios"*.

En caso de tratarse de un vale vista u otro instrumento que no permita escribir la glosa, el oferente debe acompañar un acta que dé cuenta que el vale vista o instrumento que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, ha sido emitido para el proceso de licitación pública de que se trata, debiendo indicar el ID de la Licitación y la descripción de este, así como la individualización detallada del instrumento bancario.

Del mismo modo tratándose de instrumentos de garantía de naturaleza electrónica deben ajustarse a la normativa vigente y ser dirigidos al correo electrónico: compras@minagri.gob.cl.

La garantía podrá ser cobrada a favor de la Subsecretaría de Agricultura cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes incumplimientos de contrato:

I. Si el monto de las multas cobradas al adjudicado sobrepasa el 3% del valor del contrato.

11. Si en el desarrollo del contrato, el adjudicado acumula más de cinco multas.

111. Si el proveedor incurre en incumplimiento grave del contrato o cuando el proveedor no ejecute los servicios comprometidos, sin causa o argumento alguno o a sus respectivas bases administrativas, técnicas o anexos.

16.3 Incumplimientos:

i. Tipos de incumplimientos:

La Subsecretaría estará facultada para aplicar multas cada vez que el adjudicatario no proporcione los servicios y productos convenidos dentro de los plazos fijados en su oferta o bajo las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa, descontándolas del pago que se adeude al proveedor.

A continuación, se detallan los criterios conforme a los cuales se determinarán y aplicarán las multas por incumplimientos en la contratación:

Nº	Incumplimiento	Multa
1	No respetar los plazos de la Carta Gantt aprobada, para cualquiera de las entregas de informes o productos comprometidos.	UF 3 por cada día hábil de atraso, con un máximo de 20 días hábiles.
2	No cumplir con alguna de las especificaciones técnicas establecidas en las bases y/o en la oferta adjudicada.	UF 3 por evento, siempre considerando que el proveedor debe corregir el incumplimiento, con un máximo de 3 eventos.
3	Entrega de informes con observaciones por más de dos veces, es decir, la tercera entrega con observaciones quedará afecta a multa.	UF 3 por evento, con un máximo de tres eventos.
4	Reemplazo de un profesional del equipo técnico sin aviso y aprobación por parte de la contraparte técnica.	UF 5 por evento, con máximo de dos eventos.

El pago de las multas se realizará en los términos establecidos en el acto administrativo que las aplique.

ii. Procedimiento de cobro de multas:

Una vez producido el incumplimiento la Subsecretaría lo notificará formalmente al proveedor mediante el acto administrativo correspondiente, otorgando un plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la mencionada notificación para que el proveedor formule sus descargos en el plazo mencionado.

La Subsecretaría contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para otorgar respuesta al proveedor y formalizar el cobro de la multa respectiva, si así procediese, para instruir el descuento correspondiente en el pago.

En resumen, los plazos del proceso de cobro de multas son los siguientes:

Notificación al proveedor	Respuesta - Descargos	Respuesta formal - Notificación de Multa.
3 días hábiles - Correo Certificado.	5 días hábiles para responder a la Subsecretaría.	10 días hábiles a partir de los descargos del proveedor o cumplido el plazo para responder.

Cabe hacer presente que todos los procedimientos establecidos en las presentes bases podrán activarse directamente por la Subsecretaría.

Las multas y el comportamiento general del proveedor serán informados en el Sistema de Información de Compras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 bis del reglamento de la ley N° 19.886.



16.4. Forma de pago y facturación

16.4.1. Forma de Pago:

El presupuesto máximo disponible para la contratación asciende a la suma de \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos), con todos los impuestos incluidos.

El servicio contratado en la presente licitación se pagará en 5 cuotas, previa recepción conforme de las entregas correspondientes de cada uno de los informes y presentación de los mismos, según corresponda, y de acuerdo con lo siguiente:

- a) Un primer pago, equivalente al 35% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N° 1, según se señala en el numeral IV. de las Bases Técnicas.
- b) Un segundo pago, equivalente al 15% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N° 2, según se señala en el numeral IV. de las Bases Técnicas.
- c) Un tercer pago, equivalente al 20% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe N° 3, según se señala en el numeral IV. de las Bases Técnicas.
- d) Un cuarto pago, equivalente al 15% del total del monto del contrato, una vez aprobada la presentación del informe final, según se señala en el numeral IV. de las Bases Técnicas.
- e) Un quinto pago, equivalente al 15% del total del monto del contrato, una vez aprobado el informe final, según se señala en el numeral IV. de las Bases Técnicas.

16.4.2. Facturación:

Una vez recibido conforme los servicios, por parte de la contraparte técnica, el proveedor debe emitir las facturas, de acuerdo con el detalle de la orden de compra enviada a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y facturar de acuerdo con lo siguiente:

Razón Social	: Subsecretaría del Ministerio de Agricultura
RUT	: 61.301.000-9
Dirección	: Teatinos N° 40, Santiago.
Giro	: Servicio Público
Glosa	: Detalle del servicio y cuota correspondiente.

Las facturas serán pagadas en un plazo no superior a los 30 días corridos, contados desde su recepción conforme.

Los archivos XML de las facturas deben ser ingresados electrónicamente a la casilla: subagriculturarecepcion@custodium.com, con copia del PDF a la dirección de correo electrónico: facturasagricultura@minagrigo.cl, donde podrán acompañar otros antecedentes, si así corresponde y en el folio o campo 801 deben consignar el ID de la orden de compra

La Subsecretaría, en el marco de lo dispuesto en el N° 2 del artículo 3° de la ley N° 19.983, tendrá un plazo de ocho días corridos siguientes a la recepción de la factura para reclamar de su contenido o tenerse por irrevocablemente aceptada.

Es responsabilidad del proveedor adjudicado incorporar como documentos adjuntos los antecedentes que se requieran como parte del contrato o acuerdo con la Subsecretaría para materializar el pago (guías de despacho, informes, certificado de leyes sociales, etc.).

A fin de mitigar errores o descoordinaciones al momento del pago, será obligación que el o los proveedores informen, mediante correo electrónico o directamente consignándolo en su factura o documento tributario, los siguientes datos: razón social, RUT, banco, N° cuenta corriente y correo electrónico para la notificación.

16.4.3. Factoring

En caso de que el proveedor ceda a un factoring la(s) factura(s) asociada(s) a esta contratación, deberá asegurarse de confirmar que la notificación de dicho factoring, se realice oportunamente en la debida dirección de este Servicio, individualizada en el segundo párrafo del presente numeral, de tal forma que el pago sea realizado de acuerdo con el contrato suscrito por el proveedor.

Cabe señalar que el factoring no se hará efectivo en caso de existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tratándose de cesión electrónica el proveedor debe notificar a la contraparte administrativa sobre la decisión de cesión.

165. Término anticipado del contrato

La Subsecretaría podrá poner término anticipado al contrato o modificarlo, sin indemnización de perjuicios, por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 13 de la ley N° 19.886, en el artículo 77 de su reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda y en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas, en aquellos casos en que ello procediere, de acuerdo con las siguientes causales:

Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento grave de los servicios establecidos en el contrato, lo que se establecen las bases de licitación, sus anexos, consultas y aclaraciones, y si requerido para cumplirlas no lo hiciera dentro del plazo que se le señale, sin perjuicio, además, de cobrar la garantía y hacer efectivas las multas que procedieren. Adicionalmente se entenderá por incumplimiento grave:

- a) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el proveedor.
- b) La negativa, sin causa justificada, de entregar los productos y servicios comprometidos.
- c) Aplicación de más de dos multas durante la vigencia del contrato.
- d) Las demás causales establecidas por el Reglamento de la ley N° 19.886.
- e) Incumplir cláusula de confidencialidad.

Si el proveedor registra incumplimiento del pago de remuneraciones de sus trabajadores.

Estado de notoria insolvencia del contratante.

Si el proveedor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

Si el proveedor supera la aplicación de las multas establecidas en las presentes bases de licitación.



No dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula de las subcontrataciones, en el sentido de no informar en la oportunidad que corresponde sobre la subcontratación, impidiendo validar la calidad técnica del subcontratado. La Subsecretaría en cuanto tome conocimiento de que ha ocurrido esta situación notificará el término anticipado del contrato.

En este caso, la Subsecretaría debe comunicar el término anticipado por escrito, fijándose un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de su recepción por parte del proveedor, para liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de las boletas o facturas correspondientes.

166 Supervisión y contraparte técnica

La Subsecretaría de Agricultura ejercerá la supervisión integral del contrato a suscribir, en sus aspectos técnicos y administrativos, y designará una contraparte técnica para que la represente, la que estará integrada por un funcionario de la misma Subsecretaría de Agricultura, quien se apoyará en el equipo técnico que designe el Ministerio para estos fines.

Entre las funciones que tendrá la contraparte técnica, se mencionan y detallan las siguientes:

- a) Supervisar y controlar la entrega de los productos y servicios a adquirir, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en las bases técnicas y de los plazos acordados.
- b) Otorgar la recepción conforme y orden de pago.
- c) Informar sobre la procedencia de la aplicación de multas ante eventuales incumplimientos por parte del proveedor.
- d) Otorgar su opinión técnica en caso de solicitarse ajustes o modificaciones a la contratación.

La referida Contraparte tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el proveedor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

167. Informes

El estudio contempla la presentación oral y escrita de los informes y discusión conjunta de éstos, entre el equipo contraparte técnica y el proveedor adjudicatario de los productos detallados en el numeral 111 de las bases técnicas.

167.1. Procedimiento de Aprobación de Informes:

Cada vez que se apruebe un informe, éste debe hacerse por escrito.

Una vez efectuada su revisión por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

- a) **El Informe es Aprobado:** En este caso la contraparte técnica debe enviar por escrito, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, la aprobación correspondiente, generándose el pago respectivo.

b) El Informe presenta observaciones al ser incorporadas en el informe siguiente. La contraparte técnica debe enviar por escrito la aprobación correspondiente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del mismo, indicando que las observaciones deben ser resueltas con la entrega del próximo producto, aprobándose por parte de la contraparte técnica del contrato el pago respectivo.

c) El producto es observado o rechazado. La contraparte deberá enviar esta observación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción del informe. En este caso el proveedor tiene 7 días hábiles para corregir los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la contraparte técnica del contrato, respecto de no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el presente contrato que, a su juicio, impida aprobar el producto y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

i. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica, por lo cual éste debe enviar por escrito la aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente.

ii. El proveedor entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado. En este caso, se remitirán las nuevas observaciones al proveedor para su re-corrección por medio de una comunicación escrita, disponiendo de 7 días hábiles para corregir los puntos observados.

Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces. La tercera vez que un mismo informe sea observado por la contraparte técnica, se aplicarán las multas indicadas en las presentes bases y se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría considerará este hecho como incumplimiento del contrato y podrá dar curso al término anticipado del mismo.

Tanto en la recepción de los productos o informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en las presentes bases.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere la presente cláusula, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día de recepción de éstas, sean realizadas electrónicamente o por carta certificada.

16.7.2 Estructura del Informe Final

Los contenidos del informe final a presentar deben ceñirse a la siguiente estructura:

Resumen ejecutivo (máximo 4 páginas)

Índice general

Índice de tablas y figuras

Índice de anexos (opcional)

Introducción / Antecedentes

Objetivos generales y objetivos específicos

Metodología utilizada y argumentos para su confiabilidad.

Resultados y su discusión.

Conclusiones

Referencias

Anexos (opcional)

Se solicitan 5 copias impresas empastadas y 5 CD del estudio en programa editable, en español.

17. Fuerza mayor o caso fortuito

Ni el proveedor ni la Subsecretaría serán responsables en caso de demora o tardanza en la ejecución de sus obligaciones contractuales debido a hechos calificados como fuerza mayor o caso fortuito, conforme lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

El proveedor que se vea afectado por una situación de fuerza mayor o caso fortuito notificará, por escrito a la Subsecretaría, dentro de los cinco primeros días de ocurrido el hecho; además, la solicitud de prórroga que se requiera al efecto deberá contener los fundamentos y antecedentes en que consten los hechos que constituyen la situación señalada acompañando los documentos necesarios para mejor resolver.

La calificación de fuerza mayor o caso fortuito, corresponderá resolverla a la Subsecretaría de Agricultura mediante resolución fundada, sobre la base de los antecedentes que le proporcione el proveedor y/o aquellos que obtenga de terceros o sean de conocimiento público.

En caso de que la situación descrita implique una ampliación de la vigencia del contrato, dicha situación también será formalizada mediante el respectivo acto administrativo, hasta cumplir con los términos y condiciones de las presentes bases, debiendo también ampliarse el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

18. Subcontratación

La persona o empresa adjudicada podrá subcontratar, con terceros la prestación parcial de los servicios contratados hasta una cuantía equivalente al 30% de la totalidad del precio del contrato, siempre que ello sea informado por escrito a la Subsecretaría, con la debida antelación, esto es, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la fecha de subcontratación. La Subsecretaría se pronunciará por escrito, en orden a la aceptación o rechazo de la propuesta de subcontratación efectuada. Dicho porcentaje no incluye los profesionales que contrate a honorarios.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores, no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, de conformidad con lo que se dispone en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratación Pública.

19. Confidencialidad

Si en la ejecución del contrato, se identifica información, material y/o equipo que requieran ser protegidos y clasificados, el adjudicatario guardará confidencialidad respecto de la información que en el cumplimiento del contrato conociera de la Subsecretaría. Toda información que sea revelada o haya sido revelada por la Subsecretaría al adjudicatario, sus asesores o empleados, sean dependientes o no, de manera verbal, escrita, gráfica, electrónica o de cualquier otra forma, sea que dicha información le pertenezca o no a la Subsecretaría, y toda la información que el adjudicatario, sus asesores, empleados dependientes o no, tomen conocimiento, en cualquier forma, en relación a la Subsecretaría, tendrá carácter de confidencial. La información que se revele verbalmente será considerada confidencial desde el momento de su revelación, con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la información que reciba el adjudicatario de parte de la Subsecretaría. Con todo, esta confidencialidad se referirá a:

- No usar en el momento de la ejecución del contrato ni en el futuro, total o parcialmente la información, para ningún propósito distinto a la prestación de los servicios a la Subsecretaría.

- Mantener dicha información en secreto y reserva, y no dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, a la misma, restringiendo su divulgación únicamente a sus asesores o empleados, sean dependientes o no, que necesiten saber tal información en relación con la provisión o posible provisión de servicios a la Subsecretaría.
- No hacer copias, ni permitir que otros hagan copias o reproduzcan, antecedentes o documentos que contengan información, salvo que la Subsecretaría lo autorice en forma previa y por escrito.
- La Subsecretaría tendrá el derecho para exigir en cualquier momento, la devolución de todo o parte del material, documentos u otros, que pueda haberle entregado o facilitado al adjudicatario que contenga información confidencial, debiendo esta última en dicho caso proceder a la devolución inmediata de lo solicitado.
- Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial mantenga ese carácter, evitando situaciones y actos que puedan producir un perjuicio para la Subsecretaría.

Las obligaciones de reserva y confidencialidad que emanen del contrato se mantendrán por todo el tiempo en que el adjudicatario preste servicios a la Subsecretaría y se extenderá en el futuro permanentemente, salvo autorización expresa de la Subsecretaría, que permita revelar total o parcialmente la información entregada.

11. BASES TÉCNICAS

"EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS"

1. Introducción

La Ley N°20.412, promulgada el 5 de enero del 2010 y publicada el 9 de febrero del mismo año, estableció la duración de 12 años del Programa "Sistema de Incentivos para La Sustentabilidad Agroambiental de Los Suelos Agropecuarios" (SIRSD-S). Este programa tiene como objetivos la recuperación del potencial productivo de los suelos agropecuarios y la mantención¹ de los niveles de mejoramiento alcanzados.

El SIRSD-S tiene sus orígenes en el año 1995 con el propósito de fomentar el desarrollo productivo de la ganadería en la zona sur del país. En aquel entonces, a través del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) se implementó el Programa "Bonificación al Establecimiento y Mejoramiento de Praderas". Este programa derivó en el año 1999 en el Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados² (SIRSD) mediante la Ley N°19.064 y el DFL N° 235.

El actual SIRSD-S busca contrarrestar la pérdida de competitividad por el efecto de la degradación en los suelos de uso agropecuario en Chile. Lo anterior es posible visualizarlo a través de la pérdida de equilibrio de las propiedades de este recurso y que se traduce en limitaciones en su productividad. En este contexto, las principales limitantes del suelo se expresan en aspectos físicos (erosión), químicos (déficit de nutrientes, acidez, salinidad, entre otros) y biológicos (pérdida de la biodiversidad por deficiencias de materia orgánica).

¹ Mantención de suelos agropecuarios: prácticas que evitan que los suelos se retrotraigan por debajo del nivel mínimo técnico alcanzado. Decreto 51

² Recuperación de suelos agropecuarios degradados: aquellas medidas destinadas a reparar el o los deterioros químicos, físicos o biológicos que tenga un suelo determinado para llevarlo al nivel mínimo técnico para enfrentar adecuadamente el proceso productivo. Este término se define por parámetros técnicos establecidos en el reglamento, para cada proyecto o subprograma.

La distribución de los recursos promedio anual (2010-2020) asignados a este Programa se encuentra, principalmente, entre las regiones del Maule y Los Lagos. En esta zona, se concentra el 72 % de los recursos totales del programa. En este contexto, destaca la región de Los Lagos con un 23% del total nacional, seguido de La Araucanía, 15%, Biobío 13%, Los Ríos, 10% y Maule, 9%. En relación con el número de usuarios, es importante destacar que la mayor concentración se encuentra en la región de Los Lagos, Araucanía y Biobío (ver tabla 4).

La erosión del suelo constituye uno de los problemas ambientales más significativos del sector silvoagropecuario³, debido a la condición no renovable de este recurso y a la alta vulnerabilidad frente a la acción antrópica, condiciones de variabilidad climática y el calentamiento global. Según GIREN (2010)⁴, en Chile existe una superficie de 36,8 millones de hectáreas con algún grado de erosión (49,1% del territorio nacional). De éstas, 18,1 millones se encuentran en las categorías de erosión severa o muy severa. En términos regionales, la región del Biobío presenta un 31,9% de superficie con algún grado de erosión y las comunas de Pinto, San Fabián y Antuco son aquellas más erosionadas. En la región de La Araucanía, el 28,6% de la superficie tiene algún grado de erosión y se concentra, principalmente, en la provincia de Malleco, particularmente, en las comunas de Lonquimay, Los Sauces y Lumaco. En el caso de la región de Los Lagos, el 24,1% de la superficie tiene algún grado de erosión, presentando los mayores índices las comunas de Quellón en la provincia de Chiloé y Fresia en la provincia de Llanquihue.

En relación con la degradación química del suelo, los principales procesos que lo afectan son la pérdida de fertilidad y materia orgánica, el exceso de salinidad y acidez, entre otros. En este sentido, el déficit de fósforo disponible para las plantas y la acidez en los suelos de origen volcánico en el centro y sur del país es una importante limitante para el desarrollo de cultivos y praderas. Entre las regiones del Maule y Los Lagos se encuentra la mayor superficie de suelos con exceso de acidez y déficit de fósforo: 4,3 millones y 6,3 millones de hectáreas, respectivamente.

Lo planteado anteriormente, es relevante cuando se observa la estructura productiva de las superficies regionales. De acuerdo con GIREN (2012), en la región del Biobío se tiene un 27,2% de suelo agrícola y un 16,3% de praderas y matorrales. En la Araucanía, el 25,4% corresponde a suelos agrícolas y un 19,2% a praderas y matorrales. En el caso de Los Lagos, el 26,7% está compuesto por praderas y matorrales.

Estas cifras justificaron la renovación del programa SIRSD en el año 2010, incorporándole el componente de Sustentabilidad, denominándose "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios", SIRSD-S.

Con relación al aspecto financiero del SIRSD-S, las instituciones ejecutoras reciben alrededor de 25 mil postulaciones anuales a nivel nacional y asignan recursos a 17 mil solicitudes aproximadamente a través de la realización de concursos administrados regionalmente por Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley N° 20.412, se debe realizar una evaluación global del Programa al término de su vigencia, que corresponde a febrero de 2022.

2. Caracterización del Programa SIRSD-5

2.1. Objetivo General

Recuperar del potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados.

³Bonilla et al., 2010 apud Roes

⁴CIREN. Determinación de la Erosión Actual y Potencial de los Suelos de Chile. 2010

2.2. Descripción de los componentes del Programa

El Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad⁵ Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, en adelante, indistintamente, el Programa o SIRSD-S, se encuentra regulado por la ley N°20.412 y por el Decreto Supremo N°51, de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija Reglamento de la ley N° 20.412⁶. Está dirigido a los productores agrícolas que tienen algún nivel de degradación en sus suelos, ya sea física (erosión), química y/o biológica, y consiste en una bonificación estatal de los costos netos de actividades relacionadas con el manejo de suelos.

Los Subprogramas y actividades bonificados por el Programa son los siguientes:

a) Incorporación de fertilizantes de base fosforada:

Tiene por objeto incentivar el uso de una dosis de fertilización de recuperación en suelos deficitarios. Se consideran suelos deficitarios en fósforo aquellos que presenten valores inferiores a 20 miligramos de fósforo por kilogramo de suelo (20ppm) según el método P-Olsen.

Sólo para el caso de los pequeños productores agrícolas⁷, esta actividad también contempla la fertilización fosfatada de mantención, cuyo porcentaje de bonificación será establecido en las bases del respectivo concurso. El Programa bonificará este tipo de componente, hasta por dos años.

b) Incorporación de elementos químicos esenciales:

Tiene por objeto incentivar la incorporación al suelo de azufre, potasio y calcio, para corregir déficit de estos elementos y la incorporación de sustancias para reducir la acidez, para neutralizar la toxicidad del aluminio o para reducir el nivel de salinidad.

Serán considerados suelos deficitarios en elementos químicos esenciales, aquellos que presenten valores que se encuentren entre los siguientes rangos:

-Potasio: De 0 a 0,52 centimoles de potasio por kilogramo de suelo (de 0 a 0,52 cmol/kg).

-Calcio: De 0 a 10 centimoles de calcio por kilogramo de suelo (de 0 a 10 cmol/kg).

-Azufre: De 0 a 20 miligramos de azufre por kilogramo de suelo (de 0 a 20 ppm).

Para la acidez del suelo se considerará como nivel mínimo técnico un pH de hasta 5,8 y para la toxicidad del aluminio se considerará un nivel mínimo técnico de hasta 5%. El valor inicial será establecido con el correspondiente análisis de suelo.

Para el caso de suelos afectados por sales (suelos salinos sódicos y salinos no sódicos) se consideran como niveles mínimos técnicos los siguientes:

-Relación de Absorción de Sodio (RAS): no más de 5.

-Porcentaje de Sodio Intercambiable (PSI): no más de 7.

-Conductividad Eléctrica (CE): no más de 4 deciSiemens por metro.

⁵ Sustentabilidad de los suelos para mantener sus condiciones físico-químicas fundamentales, necesarias para sostener los procesos de producción agropecuaria, evitar el deterioro y que permitan para su uso por generaciones futuras, debido a lo cual requieren de la aplicación de medidas apropiadas para su recuperación, conservación y mantención.

⁶ https://www.bcn.cl/evchile/consulta/vinculaciones/reglamento?idNoana=1010BS7&fechaRegenta=2010-02-09&clase_vinculac=00 REGI AMENTO

⁷ Pequeño productor agrícola: persona que tenga establecida de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; aquel productor agropecuario con un ingreso máximo por ventas de 2.400 unidades de fomento al año; beneficiarios de las comunidades agrícolas regulada por el Decreto con fuerza de ley N° 5, del Ministerio de Agricultura, de 1968, y beneficiarios de las comunidades indígenas regulado por la Ley N° 19.533, cuyo ingreso por ventas sean inferiores a 2.400 unidades de fomento al año.



Esta actividad, y sólo para el caso de los pequeños productores agrícolas, también contempla la mantención de los niveles recuperados a través de los elementos químicos y otras sustancias señaladas precedentemente.

c) Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada:

Tiene por objeto el establecimiento o regeneración de una cubierta vegetal permanente en suelos degradados.

Para esta actividad, el nivel mínimo técnico se establece en función del porcentaje de cobertura vegetal, que para el caso serán los siguientes:

-Regiones de Tarapacá, de Copiapó y Arica y Parinacota: 50%.

-Sectores de secanos costero o interior en las Regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, la Araucanía, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, De Magallanes y la Antártica Chilena, y Provincia de Palena y Comuna de Cochamó en la Región de Los Lagos: 60%.

-Resto del país: 80%.

También se contempla la mantención de los niveles de cobertura recuperados, para el caso de los pequeños productores agrícolas, ya sea a través de la aplicación de los fertilizantes u otras prácticas agroalimentarias necesarias para asegurar la sostenibilidad de las coberturas, frente a situaciones adversas que hayan disminuido la cobertura de los suelos.

d) Empleo de métodos de intervención del suelo, como la rotación de cultivos entre otros, orientados a evitar su pérdida y erosión y favorecer su conservación:

Tiene por objeto incentivar la utilización de métodos de intervención de los suelos para evitar las pérdidas de los mismos, tales como: cero o mínima labranza, manejo de rastrojos, curvas de nivel, zanjas de infiltración, aplicación de materia orgánica y/o "compost", nivelación, labores que contribuyan a incorporar una mayor cantidad de agua disponible en el perfil de suelo, exclusión de uso de áreas de protección, enmiendas cálcicas u otros.

Dentro de esta actividad se consideran las prácticas agroambientales, tales como rotaciones de cultivo, la no quema de rastrojos, exclusiones totales, exclusiones parciales que tengan por objetivo la regulación de la carga animal, establecimiento de sistemas silvopastorales, protecciones de riberas de cursos de agua intraprediales, prácticas relacionadas con el manejo del suelo que favorezcan la adopción de una agricultura orgánica u otras prácticas que apunten directamente al uso sustentable del suelo.

Los niveles mínimos técnicos de las distintas labores o prácticas consideradas en este subprograma o componente corresponderán a las especificaciones técnicas que para cada una de ellas resulten definidas en la Tabla Anual de Costos vigente al momento de la postulación.

e) Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos:

Tiene por objetivo incentivar la eliminación, limpieza o confinamiento de tocones, troncos muertos, de matorrales sin valor forrajero o sin valor en la protección del suelo u otros impedimentos físicos o químicos, en suelos aptos para fines agropecuarios.

La aplicación de las labores o prácticas contempladas en esta actividad o componente deberá ser focalizada sobre aquellos suelos que efectivamente reúnan las condiciones para ser puestos bajo explotación agropecuaria sin sufrir deterioros en sus condiciones físicas, químicas y/o biológicas.

Si esta actividad se ejecuta en suelos aptos para fines agropecuarios cubiertos con formaciones vegetales que constituyan bosques nativos o formaciones xerofíticas de conformidad a la Ley N° 20.283, o constituyan terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal, se exigirá un Plan de Manejo o Plan de Trabajo, según corresponda, aprobado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Si entre la formación vegetal se incluyen especies bajo protección oficial, deberá cumplirse con la normativa específica sobre la materia.

Se debe señalar que los valores de las actividades bonificadas son fijados en una Tabla de Costos que se establece en forma anual mediante Decreto del Ministerio de Agricultura, el que deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Dicha tabla debe considerar las particularidades de las de las zonas y sectores donde se ejecute el programa, y podrá ser modificada cuando las condiciones del mercado o del sector agropecuario así lo ameriten.

2.3. Operación del Programa

El SIRSD-S es ejecutado a través de dos servicios del Ministerio de Agricultura: el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Los pequeños productores agrícolas tienen derecho a una bonificación máxima del 90%, los medianos productores agrícolas⁹ pueden optar hasta una bonificación del 70% y 50% en el caso de los grandes productores agrícolas.

El INDAP focaliza su accionar a pequeños productores agrícolas definidos acorde a la Ley N°18.910 Orgánica del INDAP. Análogamente, el SAG atiende a pequeños, medianos y grandes productores agrícolas. Los pequeños agricultores que atiende el SAG son aquellos definidos conforme a la Ley N°20.412 y que no tienen todos los requisitos que exige la Ley Orgánica del INDAP.

En cada región existe un Comité Técnico Regional, instancia asesora de los Directores Regionales de INDAP y SAG y de coordinación estratégica y operativa del Programa a nivel regional, compuesto por INDAP, SAG, INIA, CONAF y otros actores relevantes regionales, todos coordinados por el respectivo Secretario Regional Ministerial de Agricultura.

Le corresponde a los Comités Técnicos Regionales, en adelante CTR, proponer los criterios de focalización de los concursos, los porcentajes de bonificación por actividad, los niveles mínimos técnicos para las actividades definidas como recuperación, los criterios y contenidos para las bases de los concursos⁹, presentar criterios de selección específicos para las regiones respectivas, así como la definición de las zonas agroecológicas donde se aplicarán las bonificaciones y prestar asesoría en cualquier otra materia relacionada con el Programa según su pertinencia.

En el caso del SAG, la responsabilidad de la ejecución y administración del Programa a nivel regional recae en la Dirección Regional respectiva. Su operación se realiza a través de las oficinas regionales y sectoriales, que apoyan el desarrollo del Programa, en aspectos administrativos y de fiscalización de los planes de manejo. En las oficinas regionales se gestiona el programa en aspectos técnicos y operativos, además de entregar las directrices y coordinar la ejecución del programa en las oficinas sectoriales. En las oficinas sectoriales, por su parte, tienen comunicación directa con los usuarios y posibles usuarios del Programa.

⁹ Mediano productor agrícola: persona que tenga esta condición por tener un nivel de ventas anuales superior a las 2.400 unidades de fomento y que no exceda las 25.000 unidades de fomento.

⁹ Información sobre las bases de los concursos en los link: <http://www.sag.cl/ambitos-de-accion/bases-de-los-concursos-regionales-sirsd-s>; <https://www.indap.gob.cl/servicios-indap/concursos?page=2>



Por el lado del INDAP, la responsabilidad de la administración y conducción técnica del Programa a nivel regional recae en la Dirección Regional respectiva, la cual acciona a través de la Unidad de Fomento Regional. Cada región es la que administra y operativiza los concursos públicos, a través de los cuales se otorgan las bonificaciones a los usuarios.

El programa tiene como requisito presentar un plan de manejo al momento de la postulación, el cual es elaborado por los Operadores, quienes tienen que cumplir con una serie de requisitos para su certificación a través del SAG e INDAP y que están definidos en la Ley y Reglamento del Programa.

El Programa se estructura cronológicamente de la siguiente manera:

- 1) Fase preparatoria: Constitución del Comité Técnico Regional, Confección Tabla de Costos, Modificación de Reglamento cuando corresponda, Divulgación del Programa, Acreditación de Operadores, Capacitación.
- 2) Fase de postulación: Publicaciones, llamados a concursos, orientación a los postulantes, elaboración de los Planes de Manejo por parte de los Operadores acreditados, recepción de postulaciones.
- 3) Fase de selección: Revisión de antecedentes de postulación y del Plan de Manejo, generación de bases de datos, cálculo de puntaje y bonificación, resolución de apelaciones, emisión lista de selección.
- 4) Fase de fiscalización certificación y pago: Recepción de aviso o Declaración Jurada de término de labores, fiscalización selectiva de planes de manejo, emisión de resolución de pago y emisión de cheque. Posterior al pago, fiscalización a muestra selectiva, certificación de término efectivo de labores acorde a lo establecido en el Plan de Manejo aprobado y pagado, sanciones si corresponde.

24. Postulación y selección de beneficiarios.

Los incentivos se adjudicarán mediante concursos públicos, los cuales podrán ser focalizados según criterios los cuales podrán ser focalizados según criterios tales como cobertura geográfica, subprograma, práctica, tipo de suelo, zonas agroecológicas, sector u otras relacionadas con el suelo o, según lo resuelvan los Directores Regionales del SAG o INDAP, considerando la opinión del CTR. Al encontrarse vigente cada llamado a concurso del Programa, un productor agrícola formaliza su postulación mediante la presentación de los antecedentes solicitados en las bases correspondientes, y establecidos en el Reglamento de la Ley¹⁰.

Dentro de los principales antecedentes que cada postulante debe presentar, se cuenta la información de contacto, nombre y ubicación de la superficie de uso agropecuario del o de los predios que serán potencialmente beneficiados, georreferenciación de cada potrero, acreditación de su condición de pequeño, mediano o gran productor agrícola, un Plan de Manejo, y una Declaración Jurada simple, indicando que son efectivos todos los antecedentes enviados. Con respecto al Plan de Manejo, este será confeccionado por Operadores acreditados, y, debe contener antecedentes generales del predio, e información adicional referente a cada actividad específica a ejecutar.

¹⁰http://www.indap.gob.cl/sites/default/files/documentos_relacionados/dto-51_14-abr-20_2_reglamento_sirsd-s.pdf

Una vez cerrado el período de postulación se procede a un examen de admisibilidad administrativa de los Planes de Manejo y demás antecedentes que acompañan la postulación. Este proceso es realizado por las comisiones revisoras correspondientes designadas por el Director Regional del SAG e INDAP.

Luego, los Planes de Manejo considerados admisibles administrativamente, son sometidos a una evaluación de pertinencia técnica, que corresponde a la calidad de ser técnica, ambiental, y económicamente factible de ejecutar, en cuanto a su oportunidad, costo, implementación y sustentabilidad. Sólo los Planes de Manejo que aprueban la evaluación de pertinencia técnica, se les aplica un sistema de puntaje que definirá su orden de prioridad. De acuerdo al orden de prioridad determinado se establecerá un listado de Planes de Manejo seleccionados, de entre los cuales se definirá a aquellos adjudicados de conformidad a los recursos presupuestarios disponibles y una lista de espera.

Para la asignación de puntaje de cada Plan de Manejo se definen las siguientes variables:

- a) Aporte financiero adicional: Aquel que decida realizar el postulante, que le permite solicitar un monto de incentivo inferior al máximo posible de acceder con su Plan de Manejo, a fin de obtener un puntaje mayor en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en las bases del concurso al cual postula.
- b) Costo por hectárea: corresponde al costo total de ejecución de las prácticas objeto de incentivos, calculado según valores contenidos en la Tabla Anual de Costos, dividido por el total de hectáreas que beneficiará el Plan de Manejo.
- c) Nivel inicial de fósforo: los niveles iniciales de fósforo medidos por el método P-Olsen y ratificado por el análisis de suelos, indicados en el Plan de Manejo.
- d) Variación del nivel de fósforo: las diferencias entre los niveles finales e iniciales de fósforo, según lo señalado en el Plan de Manejo.
- e) Nivel inicial de acidez: los niveles iniciales de saturación de aluminio o pH, de acuerdo con el resultado de los análisis de suelo, indicados en dicho plan. El CTR propondrá el parámetro del nivel de acidez a utilizar en el cálculo de puntaje, el que será establecido en las bases de los respectivos concursos.
- f) Variación del nivel de acidez: las diferencias entre los niveles finales e iniciales de pH o de los niveles iniciales y finales de saturación de aluminio, según lo señalado en el Plan de Manejo.
- g) Nivel inicial de otros indicadores químicos: los niveles iniciales de los elementos químicos esenciales, como, por ejemplo, potasio, calcio o azufre, indicados en el Plan de Manejo.
- h) Variación del nivel de otros indicadores químicos: las diferencias, en valor absoluto, entre los niveles finales e iniciales de los elementos químicos esenciales, según lo señalado en el Plan de Manejo.
- i) Porcentaje de superficie con recuperación de praderas: corresponde a la proporción de superficie con recuperación de praderas postuladas en el Plan de Manejo, respecto del total de superficie de uso agropecuario del predio.
- j) Porcentaje de superficie con conservación de suelos: corresponde a la proporción de superficie con conservación de suelos postulada en el Plan de Manejo, respecto del total de superficie de uso agropecuario del predio.

k) Porcentaje de superficie con rehabilitación de suelos: corresponde a la proporción de superficie con rehabilitación de suelos postulada en el Plan de Manejo, respecto del total de superficie de uso agropecuario del predio.

l) Otras variables vinculadas directamente a las propiedades del suelo, definidas por el Director Regional respectivo, con opinión del CTR, en las bases de los respectivos concursos.

Los valores de las actividades que se bonificarán serán fijados en una Tabla de Costos que se establecerá en forma anual mediante Decreto del Ministerio de Agricultura.

25. Estadísticas del Programa (período 2010-2020)

Tabla N°1. Presupuesto ejecutado por institución ejecutora, en valores nominales.

	INDAP (\$ CLP)	SAG (\$ CLP)	TOTAL PROGRAMA (\$CLP)
2010	2.620.566.000	6.188.148.073	8.808.714.073
2011	15.683.086.000	10.112.035.105	25.795.121.105
2012	16.484.308.000	11.725.216.652	28.209.524.652
2013	17.682.012.000	11.973.421.791	29.655.433.791
2014	16.392.575.000	10.201.729.996	26.594.304.996
2015	15.390.179.000	11.015.048.000	26.405.227.000
2016	17.685.626.000	10.521.892.000	28.207.518.000
2017	17.009.894.511	10.421.084.634	27.430.979.145
2018	17.730.374.626	6.441.623.065	24.171.997.691
2019	18.296.765.026	7.850.882.562	26.147.647.588
2020	17.042.203.091	8.255.820.276	25.298.023.367
TOTAL	172.017.589.254	104.706.902.154	276.724.491.408

Fuente: Odepa, 2021.

Tabla N° 2. Superficie intervenida por institución ejecutora.

	INDAP (Ha)	SAG (Ha)	TOTAL PROGRAMA (Ha)
2010	26.222	85.727	111.949
2011	84.892	86.579	171.471
2012	74.913	93.227	168.140
2013	95.582	92.873	188.455
2014	72.693	78.328	151.021
2015	62.583	89.242	151.825
2016	69.549	81.110	150.659
2017	68.327	69.296	137.623
2018	70.597	57.174	127.771
2019	73.091	95.053	168.145
2020	67.143	62.833	129.976

Fuente: Odepa, 2021.

Tabla N°3. Planes de manejo postulados por región e institución ejecutora.

Regiones	Planes de manejo presentados por institución 2010-2020	
	Indap	SAG
Arica y Parinacota	1.615	813
Tarapacá	4.349	951
Antofagasta	5.010	489
Atacama	2.365	1.279
Coquimbo	6.981	4.180
Valparaíso	4.097	1.149
Metropolitana	4.900	760
O'Higgins	22.669	2.246
Maule	27.861	5.055
Ñuble	25.172	264
Biobío	17.211	4.207
Araucanía	50.948	6.066
Los Ríos	32.321	3.423
Los Lagos	60.102	8.715
Aysén	5.066	2.453
Magallanes	760	1.384
	271.427	43.434

Fuente: SAG e Indap 2021

Tabla N°4. Planes de manejo ejecutados por institución ejecutora.

	INDAP	SAG	TOTAL PROGRAMA
2010	3.843	2.479	6.322
2011	15.540	2.736	18.276
	16.948	2.996	19.944
3	18.234	3.108	21.342
2014	16.920	2.617	19.537
2015	18.091	2.645	20.736
2016	16.663	2.350	19.013
2017	19.678	2.409	22.087
2018	19.980	1.640	21.620
	21.310	1.891	23.201
2019	19.569	1.816	21.385
TOTAL	186.776	26.687	213.463

Fuente: Odepa, 2021.

Tabla N°5. Distribución regional, % participación de usuarios del Programa por institución ejecutora. (2010-2020)

REGION	INDAP	SAG
Arica y Parinacota	0,5	1,63
Tarapacá	1,7	2,03
Antofagasta	1,7	1,15
Atacama	0,9	1,48

Coquimbo	1,6	8,22
Valparaíso	1,5	2,98
R.M	3,2	1,47
O'Higgins	9,4	3,51
Maule	12,6	11,34
Ñuble	1,5	0,55
Biobío	14,3	7,94
Araucanía	18,5	12,19
Los Ríos	11,0	8,86
Los Lagos	18,2	26,73
Aysén	2,7	6,57
Magallanes	0,6	3,34

Fuente: Odepa, 2021.

26. Información disponible del Programa, bases de datos.

2.6.1. Bases de datos de beneficiarios y postulantes SAG e INDAP

Corresponde a la base de datos principal, la cual hará posible la presente evaluación. En este conjunto de bases de datos anuales (2010 hasta 2020), se identifica la trayectoria de todos aquellos beneficiarios del SIRSD-S en el tiempo comprendido en el periodo de evaluación. Fundamentalmente, es posible identificar el año en que fueron beneficiarios, el componente específico en que participaron, junto con una serie de información de caracterización. Adicionalmente, cuenta con información anual de postulantes que no recibieron el beneficio, a partir de los cuales es posible seleccionar el grupo de control, según la metodología propuesta. Por último, entrega información pre-tratamiento para ambos grupos (tratamiento y control) sobre condiciones químicas del suelo t=0 (pertinentes a los diferentes Componentes¹¹).

2.6.2. Panel de datos: 2012-2016.

A partir de la línea base levantada en 2012 y su posterior monitoreo para la primera medición de impacto del SIRSD-S, se dispone de un panel de datos de dos entradas (año 2012 y 2016), para una muestra de beneficiarios y controles. Esta base de datos dispone de 403 observaciones para beneficiarios y controles en Biobío y 385 para Los Lagos. Para el caso de la Araucanía solo se dispone de información de corte transversal para el año 2016, correspondiente a 204 productores agrícolas (beneficiarios + controles).

¹¹ De acuerdo con las bases de los concursos regionales SIRSD-5 Temporada 2021, el Programa incorpora los siguientes requerimientos de análisis químicos iniciales para su postulación (información contenida en los Planes de Manejo):

Componente 1 (Incorporación de fertilizantes de base fosforada): Análisis inicial de Fósforo.

Componente 2 (Incorporación de elementos químicos esenciales): Análisis inicial de Saturación Aluminio; niveles Iniciales Azufre, Potasio y Calcio.

Componente 3 (Establecimiento de una cubierta vegetal en suelos descubiertos o con cobertura deteriorada): Análisis inicial de Fósforo y pH o Saturación de Aluminio (solo aplicable para beneficiarios pertenecientes a las regiones VI, VII, VIII, XVI, XVII, XIV, X y XI).

Componente 4 (Empleo de métodos de intervención del suelo, entre otros, la rotación de cultivos, orientados a evitar su pérdida y erosión, y favorecer su conservación): Análisis del contenido de Nitrógeno disponible, sólo en el caso de Aplicación de Guano.

Componente 5 (Eliminación, limpieza o confinamiento de impedimentos físicos o químicos): No requiere análisis de suelo.

Tabla N°6.Observaciones línea base evaluación PUC 2012.

Organismo	Región	Beneficiarios	Controles
INDAP	Biobío	77	231
INDAP	Los Lagos	94	282
INDAP	Araucanía	9	27
SAG	Biobío	50	150
SAG	Los Lagos	125	375
SAG	Araucanía	5	15
Total		360	1080

Fuente: PUC 2012.

Tabla N°7.Observaciones línea base evaluación medio tiempo 2012.

	Datos de panel		Corte transversal	Totales
	Biobío	Los Lagos	Araucanía	
Productores iniciales	423	762	357	1542
Productores contactados	403	418	293	1114
No ubicables	21	197	70	271
No encuestables	4	33	9	46
Encuestas digitadas	403	385	204	992

Fuente: U de Talca, 2016

2.6.3. Línea Base INDAP: 2016-2021*.

Esta base de datos (INDAP, 2017) publicada el año 2017 (con terreno desarrollado en 2016) pone a disposición información socioeconómica de una muestra representativa de beneficiarios de INDAP a nivel de macrozona y tipo de productor.

Tabla N°8.Observaciones línea base Indap 2016.

Macrozona	Regiones	Multiactivos	Comerciales	Total
1	I, II, XV	405	200	605
2	III, M	457	207	664
3	V, RM, VI	472	427	899
4	VII, VIII	473	462	935
5	IX	473	405	878
6	X, XIV	470	430	900
7	XI, XII	368	204	572
SUMA		3118	2335	5453

Fuente: Indap 2016

2.6.4. Censo Agropecuario y Forestal (2007)

Esta base de datos de carácter censal (incorpora a todo el universo de productores agropecuarios) es fundamental para efectos de la propuesta metodológica, ya que permite obtener una estimación de impacto del SIRSD-S representativa por región, componente y ejecutor (SAG e INDAP).

Siguiendo la misma lógica expuesta en el punto anterior para la línea base de los usuarios de INDAP, a través del cruce de información del CENSO 2007 con la base de datos de beneficiarios y postulantes 2010-2020, es posible obtener información pre-tratamiento tanto de beneficiarios como controles. Luego, una vez publicados los resultados del CENSO 2021, es posible obtener las variables de resultados para ambos grupos post-tratamiento (2021)¹².

2.6.5. CIREN Estudio de Erosión (2010)

A partir del Estudio de "Determinación de la erosión actual y potencial para el territorio de Chile" (GIREN, 2010) se generó una base de datos con la información de Erosión y Susceptibilidad a la erosión a nivel nacional, cubriendo un área estimada de 74.076.723 hectáreas (cerca del 99% del territorio nacional). Los datos cartográficos de la erosión potencial están a escala 1:50.000 (para las zonas donde el Programa es más intensivo), por lo que a partir del cruce mediante técnicas de georreferenciación con los beneficiarios y potenciales controles del SIRSD-S (SAG e INDAP), es posible obtener información pre-tratamiento para la dimensión de sustentabilidad del recurso suelo (línea base para beneficiarios y controles).

A partir de la actualización del estudio (2021), iniciado ya en algunas zonas del país será posible construir un panel de dos rondas (2010 y 2021), con información post-tratamiento para la construcción de los indicadores de resultados en esta dimensión.

11. EVALUACIÓN DE IMPACTO

1. Objetivo general

Determinar los impactos atribuibles al "Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (Ley N° 20.412)", considerando los resultados de producto, intermedios y finales.

2. Objetivos específicos

2.1. Evaluar la economía¹³, eficiencia, focalización y mediciones globales de desempeño del programa, para el periodo bajo análisis.

Se trata de realizar un procesamiento y análisis de toda aquella información que permita caracterizar la implementación del SIRSD-S y determinar sus efectos causales en los indicadores de impacto para el periodo 2010 – 2020.

Específicamente la evaluación debe contener el análisis de:

2.1.1. Economía del Programa: implica realizar un análisis a partir de la recopilación de información financiera del programa, sobre los aspectos relacionados con la formulación del presupuesto, programación y ejecución del gasto.

¹² Evidentemente se deberá hacer un análisis a partir de la base de datos de beneficiarios de aquellos productores agrícolas que nunca participan del SIRSD-S durante el periodo de evaluación (controles "puros") de aquellos que participan alguna vez, para efectos de la construcción de la variable de impacto continua. Sin embargo, para efectos de la medición binaria, todos aquellos agricultores que formen parte de la población potencial del programa y que no hayan sido beneficiarios del SIRSD-S durante el periodo 2010-2020, formarán parte del grupo de potenciales controles en la ecuación de participación a estimar.

¹³ Se sugiere revisar la metodología de evaluación de Impacto de DIPRES en el siguiente link: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-135135_doc.pdf.pdf y el informe de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) de DIPRES del año 2009, focalizado en el programa de recuperación de suelos degradados. Ver en el siguiente link: http://www.dipres.gob.cl/595/articles-141138_informe_final.pdf

Se solicita generar un análisis que contenga los siguientes aspectos:

Procedimiento de formulación y ejecución del presupuesto dentro del Ministerio de Agricultura.

Evolución mensual, anual e interanual de la programación y ejecución del gasto del Programa.

Evolución del porcentaje y montos de financiamiento público asociado a los planes de manejo según tipología de beneficiario, región y vigencia del plan (uno, dos o tres años).

Un análisis crítico de la Tabla de Costos respecto a su diseño y validación.

- 2.1.2. Eficiencia del Programa: consiste en realizar un análisis del proceso involucrado en la ejecución del programa. Específicamente, si las actividades del programa se ejecutaron, administraron y organizaron de tal manera, que se haya incurrido en el menor gasto posible para generar los productos esperados y obtenidos.

Se solicita generar un análisis de la evolución de los siguientes aspectos:

El gasto unitario total y por componente del programa, segmentado por superficie, región y tipología de beneficiario (SAG – INDAP).

La estructura de gastos del Programa, por ejemplo: porcentaje de gastos relacionados con la fiscalización sobre los gastos totales del Programa.

De indicadores, tales como: número de denuncias por incumplimiento de la ejecución del plan de manejo sobre el total de fiscalizaciones; número de postulaciones y adjudicaciones por concurso; número de planes de manejo por operador segmentado por componente; número de postulaciones y adjudicaciones del incentivo por productor; evolución de la tasa de adjudicación del programa según concursos, entre otros indicadores que se consideren relevantes por parte del oferente.

El funcionamiento y el rol desempeñado por los operadores en la ejecución del programa.

Asignación de recursos de transferencia y operativos a las regiones

- 2.1.3. Focalización del programa: consiste en caracterizar la intervención sobre la población objetivo, considerando:

La distribución de beneficiarios y beneficios (a nivel regional, provincial, zona agroclimática; rubro y tipo de productor; y por ventas en UF), visualizada en un Sistema de Información Geográfica.

Tipología de productores en función de la situación tributaria del beneficiario.

Los rangos de obtención del beneficio por usuario, distinguiendo aquellos que se han adjudicado el beneficio una, dos o tres veces y/o más.

El funcionamiento y el rol desempeñado por los Operadores en la focalización del Programa.

El funcionamiento, conformación y rol de la gobernanza del Programa y de los Comité Técnico Regional (CTR).

- 2.1.4. Mediciones globales de desempeño: consiste en relacionar los resultados finales o beneficios de un programa con sus gastos y costos relevantes. Se solicita como indicadores de desempeño global evaluar los resultados del Programa, de acuerdo con la metodología establecida en el punto 3.

Se espera la entrega de los siguientes productos:

Encuesta de campo y un informe de ejecución de esta.
Análisis de resultados de la aplicación de la metodología.
Estructura de cadena basada en la teoría del cambio.
Efectos causales del programa en las variables de impacto, estas variables deben ser del tipo económicos- productivos y parámetros de sustentabilidad de suelo.

2.2. Desarrollar una evaluación de impacto que permita caracterizar y estimar la atribución del programa según sus resultados finales, intermedios, componentes y zona agroecológica o área homogénea, entre otras variables.

Sobre la base de la información administrativa y en función de la metodología propuesta por la consultora y aprobada por este mandante, analizar la presencia de heterogeneidad a nivel de:

Resultados finales de evaluación de impacto del programa, por medio de la generación de sub-grupos de análisis según componentes, considerando al menos las dimensiones de sustentabilidad económica y ambiental del recurso suelo y/o zonas agroecológicas. Se sugiere revisar la definición y metodologías propuestas para desarrollar este análisis, en publicación de DIPRES descargable en el link: www.dipres.gob.cl/598/articles-135135_doc_pdf.pdf

Resultados Intermedios. Dichos resultados deben ser propuestos y medidos por la consultora en función de lo solicitado en el producto "estructura de cadena basada en la teoría del cambio" requerido en el objetivo N° 2.1 del presente estudio. Se solicita entregar una propuesta para evaluar los resultados intermedios sobre los procesos y por componente del programa bajo una mirada crítica de eficiencia.

2.3. Realizar recomendaciones de ajustes que permitan mejorar el funcionamiento del programa

Se deben entregar recomendaciones para la optimización del Programa en el diseño e implementación sobre la base del objetivo de la Ley N° 20.412.

3. Consideraciones metodológicas

Para evaluar el impacto del programa SIRSD-S se debe considerar metodologías cuasiexperimentales que permitan la selección del grupo de control que sirva de buena estimación del contrafactual de interés. Este diseño debe simular las condiciones de un diseño experimental a través de datos de las variables observables de los beneficiarios y no beneficiarios, de manera de eliminar el sesgo de selección.

La evaluación deberá considerar tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos del desempeño del Programa, considerando todos sus componentes.

Sobre la base de la definición de la metodología y la disponibilidad de información a partir de bases de datos administrativas, se deberá presentar y desarrollar indicadores de impacto sobre las dimensiones de sustentabilidad económicas productivas y sustentabilidad del recurso suelo.

Se sugiere revisar y considerar las siguientes referencias bibliográficas en donde se especifican una serie de metodologías que apuntan a lo mencionado en el capítulo anterior:

- ./ "Elaboración de la Línea Base del Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios".
- ./ <http://www.odepa.gob.cl/odepaweb/servicios-informacion/publica/informeFinalIncentivoSuelos.pdf>
- ./ "Evaluación Ex-Post: Conceptos y Metodologías." de DIPRES del año 2015. http://www.dipres.gob.cl/594/articles-139847_doc_pdf.pdf
- ./ Informe de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) de DIPRES del año 2009 al Programa de Recuperación de Suelos Degradados. http://www.dipres.gob.cl/595/articles-141138_informe_final.pdf
- ./ "La evaluación de impacto en la práctica" del Banco Mundial publicado el año 2011. http://siteresources.worldbank.org/INTHDOFFICE/Resources/IEP_SPANISH_FINAL_110628.pdf
- ./ https://www.dipres.gob.cl/597/articles-139723_informe_final.pdf

111. INFORMES DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

- a. Informe 1. Plazo: treinta (30) días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Este informe deberá contener una presentación del programa a evaluar y el diseño metodológico de la evaluación. Deberá ser autocontenido, preciso y conciso.

El informe deberá contener como mínimo:

- La descripción y análisis del Programa SIRSD-S, que dé cuenta de un conocimiento acabado del referido Programa por parte del evaluador, y que permita realizar una evaluación preliminar y un diagnóstico de su ejecución.
- Una propuesta metodológica presentando las características del instrumental que se utilizará para el logro de los objetivos de esta evaluación. Incluir un plan de pre análisis, que especifique la cantidad de hipótesis de impacto a estimar económicamente.
- Cronograma detallado de actividades
- Propuesta de contenidos y forma de presentación de los resultados de los próximos 3 informes.

Con posterioridad a la entrega del informe 1, el equipo evaluador deberá efectuar una presentación de la propuesta de metodológica de la implementación de la evaluación ante la contraparte técnica, en un plazo prudencial que ésta determine.

- b. Informe 2. Plazo: sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Este informe deberá contener, como mínimo, el análisis completo del objetivo 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3 de esta evaluación.

- c. Informe 3. Plazo: ciento cuarenta (140) días corridos desde la fecha de suscripción del contrato. Este informe deberá contener como mínimo el estado de avance de la ejecución del trabajo de terreno para el cumplimiento de los objetivos específicos 2.1.4 y 2.2.

- d. Informe 4. Plazo: doscientos setenta días (270) días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Este informe deberá contener, como mínimo, el análisis completo de heterogeneidad y de la evaluación de impacto del Programa y análisis de robustez de los resultados encontrados (objetivos específicos 2.1.4 y 2.2).

Junto con el informe, el equipo evaluador deberá entregar un resumen ejecutivo, de no más de 10 mil palabras, con los principales resultados y conclusiones de la evaluación.

- e. Presentación informe final. Plazo: trescientos días (300) días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Consisten en presentar ante los Servicios Públicos pertinentes, definidos por este mandante, los resultados obtenidos de los objetivos específicos 2.1, 2.2 y 2.3.

- f. Informe final. Plazo: trescientos quince días (315) días corridos desde la fecha de suscripción del contrato.

Este informe deberá contener los tópicos de los informes anteriores, los resultados finales de la evaluación incorporando la relación de todos los elementos analizados y evaluados, incluyendo las conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar la eficiencia y la eficacia en la implementación del Programa. Además, deberá incorporar los comentarios y observaciones realizadas por la contraparte a la presentación de los resultados finales. Es decir, deberá entregar los resultados de los objetivos específicos 2.1, 2.2 y 2.3.

Junto con el informe, el equipo evaluador deberá presentar la versión final del resumen ejecutivo, de no más de 20 páginas, con los principales resultados y conclusiones de la evaluación.

Junto al informe final, se espera la entrega de un set de documentación asociado al desarrollo de la evaluación, el que debe contener como mínimo:

Aplicación de metodología en formato .DO, precisando la programación utilizada para cada análisis desarrollado.

Base de datos encuesta línea final (referenciar) en formato .DTA

- g. Conclusiones y recomendaciones

El informe final del estudio debe incluir un capítulo de conclusiones y recomendaciones que resuma e integre cada una de las secciones de esta evaluación. Se espera en este capítulo la presentación de las principales propuestas de rediseño o mejora en base a los hallazgos obtenidos en la respectiva evaluación de impacto, de forma coherente y ordenada. En particular la propuesta debe considerar la existencia de brechas que se hayan producido entre el diseño del programa y su respectiva implementación.

I. PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE

El presupuesto máximo disponible para la totalidad de los servicios a contratar asciende a la suma de \$140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos), valor con todos los impuestos incluidos.



111.- ANEXOS

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)

Fecha

_____, RUT _____, representante legal de la Empresa _____, RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS " a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente ni a la empresa antes individualizada, de la cual el declarante es su representante legal, las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículos 4º, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley N° 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, Firma y Timbre Representante Legal
(Nombre de la empresa)



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)

Fecha:

----- RUT _____, representante legal de la Empresa

RUT _____, de acuerdo al llamado a la Licitación Pública y a sus respectivas bases de licitación, denominado, también, "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS" a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaro, bajo juramento:

Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º, de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El inciso sexto del artículo 4º de la Ley No. 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, establece que "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley No. 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

Que no afecta a este oferente haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Que para los efectos previstos en el Artículo 4º, inciso 2º y 1º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Que para los efectos previstos en la parte final del inciso 1º del Artículo 4º, de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, modificado por los números 1) y 2) del Artículo 401 de la Ley Nº 20.720, Si NO (MARQUE ALTERNATIVA CON X) ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los dos años anteriores a la formulación de la presente propuesta.

Por último, declara y deja constancia que no ha sido condenado con la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 8º y siguientes, de la ley Nº 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre y Firma



**ANEXO 2
OFERTA ECONÓMICA**

___ de ___ 2021

Nombre o Razón Social:

RUT:

Por el presente acto declaro la siguiente información de la oferta:

PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS	
PLAZO EN DIAS CORRIDOS	

Nombre, Firma del Representante Legal



ANEXO N°3

Anexo Conductor de Oferta Técnica

"EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS"

Nombre Oferente:

RUT:

RUT EMPRESA (PERSONA JURÍDICA)

A través del presente, se acompaña a nuestra propuesta técnica b siguiente:

1. Presentación del oferente:

Resumen de experiencia

Plan de trabajo:

- Carta Gantt
- Metodología de trabajo
- Objetivos planteados.
- Detalle de productos a entregar
- Equipo de Trabajo

2. Presentación de Anexos

Firma del Representante Legal

Fecha

ANEXO Nº 4

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Nombre Completo	Formación Profesional (indicar si tiene postgrado)	Etapa o proceso	Funciones	Objetivo específico al que se relaciona la función	Horas Totales de Dedicación ¹⁴
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

¹⁴ Se entiende por horas totales utilizadas en el proyecto, al total de horas cronológicas que dicho profesional ocupará en el proyecto. Así por ejemplo, si un profesional trabajará quince (15) horas semanales durante ocho (08) semanas, significa que el total de horas de dedicación es de ciento veinte (120) horas.

ANEXO N° 5

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN

1- Antecedentes a indicar:

Institución	Nombre Proyecto o Estudio	Objetivo	Año Ejecución	Levantamiento de información en terreno (si/no)	Observaciones (Financiamiento y/u otros)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					

Firma Representante Legal

Nombre: _____

RUN: _____

ANEXO 6
INCLUSIÓN LABORAL VIO GÉNERO

Nombre o Razón Social:

RUT:

Inclusión laboral y/o de género	Item	Materias y contenidos	Medo de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	
	Trabajadores en de situación discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	
	Mujeres trabajadoras	<p>1-EI oferente es una persona natural de género femenino .</p> <p>2-EI oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer.</p> <p>3- El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.</p>	

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Nombre, Firma del Representante Legal



ANEXO N° 7

FORMATO TIPO: UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES (UTP).

Artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del
Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la
Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos
de suministro y prestación de servicios.

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ENTRE

xxx1s
y
xxx1&

EN _____¹⁷ DE CHILE, a _____¹⁸, ante mí, _____¹⁹, Abogado, Notario
Público _____²⁰ de la _____²¹, con oficio en _____²², comparecen:

Alternativa 1) Comparecencia de personas naturales.²³

Alternativa 2) comparecencia de personas jurídicas.²⁴, los comparecientes mayores de edad,
quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: En virtud de la oferta conjunta efectuada en el proceso de licitación
pública ID N° _____²⁵ denominada _____²⁶, y de conformidad a lo
dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda,
que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro
y prestación de servicios; por el presente instrumento, los comparecientes acuerdan en constituir
una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, para formalizar la participación conjunta a dicho
proceso.

SEGUNDO: OBJETO: La Unión Temporal de Proveedores, en adelante e indistintamente "la UTPn,
que se constituye por este acto, tendrá por objeto desarrollar en forma conjunta el estudio

¹⁵ Nombre de la persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

¹⁶ Nombre de la otra (s) persona natural o jurídica que se constituye en la UTP.

¹⁷ ciudad en la cual se suscribe la Unión Temporal de Proveedores.

¹⁸ Fecha de reducción a escritura pública del documento elaborado para formalizar la unión temporal de proveedores.

¹⁹ Nombre del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

²⁰ Calidad de titular o suplente del notario que suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

²¹ Singularización de la notaría ante la cual se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

²² Dirección del oficio del notario ante quién se suscribe y formaliza la unión temporal de proveedores.

²³ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión
temporal de proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión
u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

²⁴ Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la unión
temporal de proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad, número de rol único tributario, señalar
persona que actúa en calidad de representante legal o administrador con señalamiento expreso de: su nombre
completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio
común con la sociedad.

²⁵ Incorporar el número de ID de la licitación.

²⁶ Incorporar el nombre de la licitación o nombre del estudio.



denominado _____²⁷, que nos ha sido adjudicado mediante resolución exenta N° _____²⁸, de fecha _____²⁹, de la Subsecretaría.

El desarrollo del estudio será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

TERCERO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta por ellos presentada, de las bases de licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriba para la realización del estudio denominado _____³⁰. En virtud de dicha solidaridad, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto al otro en la parte que hubiere sido satisfecha. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título Noveno "De las Obligaciones Solidarias", del Libro Cuarto del Código Civil.

CUARTO: AUTONOMÍA JURÍDICA Y ECONÓMICA

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

QUINTO: CONSTANCIA: Los miembros de la presente UTP toman conocimiento expreso de la norma contenida en el inciso sexto del artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en lo que respecta a que las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión temporal de proveedores individualmente considerado.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión temporal de proveedores, ésta debe decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

SEXTO: CESIÓN: Los comparecientes acuerdan que no podrá haber cesión de la participación de los miembros integrantes de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto.

SÉPTIMO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y durará _____³¹, es decir, cubrirá el periodo de vigencia del contrato que establecen las bases, más 60 días hábiles.³² En caso de que, durante la vigencia del contrato, se acuerde con la entidad licitante la ampliación de la vigencia del contrato, el plazo antes citado deberá renovarse conforme al acuerdo modificatorio que se suscriba.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución a las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

²⁷ Incorporar nombre completo del estudio señalado en bases.

²⁸ Incorporar número de resolución de adjudicación.

²⁹ Incorporar fecha de la resolución de adjudicación.

³⁰ Ver nota al pie 12.

³¹ Incorporar plazo en meses.

³² En caso de que las bases contemplen renovación automática del contrato, el plazo de vigencia que se incorpore, deberá incluir el plazo de la renovación.



OCTAVO: DOMICILIO: Los miembros de la unión temporal de proveedores fija como domicilio
_____ ³³

NOVENO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa como Representante o Apoderado común de ésta, a don (ña) ³⁴, el (la) cual está facultado (a) para: ³⁵ a) _____, b) _____. En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don (ña) ³⁶ con las mismas facultades.

DÉCIMO: PERSONERÍA: La personería de don (ña) _____ ³⁷ para actuar en representación de la _____ ³⁸, consta en escritura pública de fecha _____ ³⁹ otorgada ante don (doña) _____ ⁴⁰ Notario Público de la _____ ⁴¹, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

La personería de don (ña) _____ ⁴² para actuar en representación de la _____ ⁴³, consta en escritura pública de fecha _____ ⁴⁴ otorgada ante don (doña) _____ ⁴⁵ Notario Público de la _____ ⁴⁶, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. -

En comprobante previa lectura firman los comparecientes. -
Se da copia. - DOY FE.

_____ de _____ 2021

Nombre y Firma

³³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

³⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

³⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

³⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

³⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

³⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

³⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

⁴⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

⁴¹ Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

⁴² Ver nota al pie 15.

⁴³ Ver nota al pie 16.

⁴⁴ Ver nota al pie 17.

⁴⁵ Ver nota al pie 18.

⁴⁶ Ver nota al pie 19.

2. AUTORIZÁSE el llamado a la Licitación Pública denominado: "EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS", de acuerdo con las especificaciones y condiciones señaladas en las bases de licitación que por este acto se aprueban.

3. DESÍGNASE a las siguientes funcionarias de la Subsecretaría de Agricultura para integrar la comisión evaluadora de la presente licitación pública, quienes actuarán de forma conjunta con tres funcionarios/as adicionales, designados por INDAP, SAG y ODEPA, en la oportunidad que corresponda:

- Betzabé Menjiba Swidersky, Jefa del Departamento de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura.
- Daniela Pinto Escuvier, abogada del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Agricultura.

En caso de ausencia de alguna de las funcionarias antes señaladas, désignese a doña Angélica Ríos Aburto, encargada de compras de la Subsecretaría de Agricultura, para su reemplazo.

Se establece que la presente Comisión y equipo técnico de apoyo, declarará en la oportunidad que se requiera que no presenta conflictos de interés para participar como equipo evaluador en el presente proceso de licitación, y sus debidas declaraciones juradas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas al momento de la publicación del proceso. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del reglamento de la ley N° 19.886, mencionada en el visto.

4. PUBLÍQUENSE las presentes bases administrativas, técnicas y sus anexos, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ IGNACIO PINOCHET-OLAVE
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN

Departamento de Compras y Contrataciones.